



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2009-MPH

Huaral, 23 de Julio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA;

CONSIDERANDO;

Que, en el mundo se ha propagado el virus denominado influenza A(H1N1), habiéndose constituido - conforme lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) - en una pandemia internacional del cual nuestro país no es ajeno. Es así que de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Salud MINSA, para la primera quincena de Julio del presente año, se han elevado a más de 1,912 los casos de esta enfermedad a nivel nacional, hecho que ha precisado se adopten medidas de prevención que mitiguen de alguna manera la transmisión desmesurada en nuestro país.

Que, conforme a la información vertida por la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Lima, el número de casos en nuestra Región asciende al número de treinta, siendo la Provincia de Huaral, la que lidera en número de veintitrés, le siguen Cañete con cuatro, dos en Huacho y uno en Barranca; situación que amerita adoptar medidas substanciales que permitan la prevención de la expansión de esta enfermedad en nuestra provincia.

Que, La Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaral, mediante Informe N° 032-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-EPIySA-07-09, de fecha 22 de Julio de los corrientes, señala que nos encontramos en un escenario tipo III, que sitúa a la infección por el virus de la Influenza A H1N1 en una **transmisión comunitaria**, recomendando como medidas a nivel de la comunidad, aplicar providencias de distanciamiento social, como la suspensión de clases y adecuación de patrones de trabajo: "Separación entre las personas en los locales públicos a 1.80 m", fomentar la reducción de viajes a zonas de transmisión y disminuir el hacinamiento en los sistemas de transporte masivo.

Que, asimismo, se recomienda evaluar y determinar cancelaciones, restricciones para organización de eventos con concentraciones masivas, incidiendo en acciones de prevención e información sobre la nueva Influenza A H1N1, con el fin de evitar nuevos casos de contagio en la población, en especial en los sectores más vulnerables como son niños, adultos mayores, gestantes y personas con enfermedades crónicas, evitando acudir a lugares públicos cuando presenten síntomas de gripe o cualquier sintoma relacionado.

Que, por medio del Acuerdo de Consejo N° 006-2009-CRS, el Gobierno Regional de Lima aprobó lo siguiente:

- Suspender o postergar eventos o actividades masivas (educativas, culturales, religiosas, deportivas, sociales); que conglomeren un gran número de personas, durante la fase de mitigación de esta enfermedad.
- Exhortar a padres y madres de familia eviten el desplazamiento de sus hijos a eventos masivos o lugares de alto riesgo de transmisión.
- Fortalecer las acciones de prevención y promoción en las instituciones educativas de la Región.

En este contexto normativo, nuestro gobierno local ante el riesgo inminente que afecte la salud pública y en razón de encontrarnos en la tarea de prevenir y evitar su posible contagio o expansión, por tratarse de una enfermedad altamente transmisible, se encuentra en la necesidad de dictar medidas urgentes y preventivas mediante norma municipal en nuestra jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, estando al Informe N° 254-2009-MPH-OAJ/CCCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 04-CSSAyE-CPH de la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología del Concejo; luego de las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8) del Artículo 9°, Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto en mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

...//





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2009-MPH

II...

ORDENANZA

QUE SUSPENDE TODOS LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LUGARES PÚBLICOS CERRADOS POR MOTIVO DE LA INFLUENZA A(H1N1)

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER todos los eventos y/o actividades programadas en lugares públicos cerrados que generen aglomeración de personas, por un período de treinta días, que puede ser modificado de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud; por motivo de la influenza A(H1N1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- disponer la **SUSPENSIÓN** del otorgamiento de Licencias, permisos para la realización de actividades públicas no deportivas, que se soliciten ante la Municipalidad, en el período señalado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la siguiente escala de sanciones para los locales que a nivel distrital incumplan con lo dispuesto por la presente Ordenanza:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	SANCIÓN ACCESORIA
Por efectuar Actividad y/o Evento en espacios públicos cerrados que generen aglomeración de personas.	Grave	Multa equivalente a 3 UIT	Clausura Transitoria

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la población Huaralina no asistir a eventos públicos o privados que congreguen personas en lugares cerrados, siendo facultad de cada municipio distrital decidir sobre la realización de actividades en su circunscripción, para lo cual se recomienda implementar las medidas que resguarden la salud de las personas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, debiendo coordinar con el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para los casos que sean pertinentes; y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional proveer la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del contenido de la presente disposición, a través los medios de comunicación y a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde